



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 2 de Julio de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 607/2021**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 406/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Art. 1° de la Res. Pres. N° 406/2021 se designó a la agente María Martha Fernández, en el cargo de Prosecretaría Administrativa (cargo creado mediante Resolución Presidencia N° 967/2019) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 13, con carácter interino, hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos.

Que por un error material involuntario en el Art. 1° de la Res. Pres. N° 406/2021, se omitió consignar que su designación es manteniendo las mismas condiciones de revista, quedando redactado de la siguiente manera “...Designar a la agente María Martha Fernández, Legajo N° 5658, en el cargo de Prosecretaría Administrativa, (cargo creado mediante Resolución Presidencia N° 967/2019), en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 13, con carácter interino, hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos.” **cuando debió decir** “...Designar a la agente María Martha Fernández, Legajo N° 5658, en el cargo de Prosecretaría Administrativa, (cargo creado mediante Resolución Presidencia N° 967/2019), en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 13, con carácter interino, hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos y manteniendo las mismas condiciones de revista.”

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 1° de la Res. Presidencia N° 406/2021 reemplazando “...Designar a la agente María Martha Fernández, Legajo N° 5658, en el cargo de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Prosecretaria Administrativa, (cargo creado mediante Resolución Presidencia N° 967/2019), en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 13, con carácter interino, hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos.” por “...Designar a la agente María Martha Fernández, Legajo N° 5658, en el cargo de Prosecretaria Administrativa, (cargo creado mediante Resolución Presidencia N° 967/2019), en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 13, con carácter interino, hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos y manteniendo las mismas condiciones de revista.”*

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 13, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES N° 607/2021**